

En San Miguel de Tucumán, a 25.....  
días del mes de noviembre del año dos  
mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 509/2024**

**VISTO**

La solicitud efectuada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico y la Resolución de la Escuela Judicial N° 17/2024 del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 17/2024 propuso a la Dra. Laura Clérico para el dictado de la Conferencia “Cómo aplicar normas del bloque de constitucionalidad y convencionalidad. Caja de herramientas.” del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial del CAM.

Que la Formadora Laura Clérico dictó la Conferencia mencionada el día 1 de noviembre del corriente año.

Que corresponden abonar los gastos de alojamiento y consumo por los días 1 y 2 de noviembre, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3.789/3 (MEyP), Expte. N° 1.993/375-2024 en su artículo 2°.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4 es la empresa prestadora de los servicios descriptos, presenta las facturas tipo “B” Nros. 0017-00025064 por \$ 256.348,01 y 0017-00025065 por \$ 26.977.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2024: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 283.325,01.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **CONVALIDAR** el pago de los gastos de alojamiento y consumo a la Formadora Dra. Laura Clérico por el dictado de la Conferencia “Cómo aplicar normas del bloque de constitucionalidad y convencionalidad. Caja de herramientas.” del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial del CAM, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3.789/3 (MEyP), Expte. N° 1.993/375-2024 en su artículo 2°, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa

Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, por el monto de \$ 283.325,01.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 283.325,01.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dr. MARIA SOFIA NAULL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA